



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 064-2023-R

Lambayeque, 06 de febrero de 2023

Que, por lo expuesto, es procedente Modificar el Presupuesto en el Nivel Institucional, para el Año Fiscal 2023 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo.

Que, la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados.



Que, estando a lo que dispone la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el numeral 62.2, del Artículo 62° de la Ley Universitaria –Ley N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

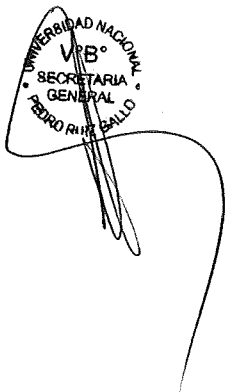
Autorizar una TRANSFERENCIA DE PARTIDAS en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, has por la suma de **S/ 127,260.00 (CIENTO VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES)**, a favor del Pliego 523 U. N. PEDRO RUIZ GALLO, para financiar los gastos del reajuste de las pensiones a partir de enero de 2023, a los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2022, cuyo valor anualizado no exceda el importe las 28 Unidades Impositivas Tributarias, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Pliego 523 U. N. PEDRO RUIZ GALLO, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestales que No Resulten en Productos
ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE		
2.0. RESERVA DE CONTINGENCIA		<u>127,260</u>
TOTAL EGRESO		<u>127,260</u>

A LA:		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	523	: U. N. PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD EJECUTORA	0101	: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resulten en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	3.999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD	5000991	: Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE		
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		<u>127,260</u>
TOTAL EGRESO		<u>127,260</u>

Artículo 2°- Procedimiento para la Aprobación Institucional.

2.1. El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION N° 064-2023-R

Lambayeque, 06 de febrero de 2023

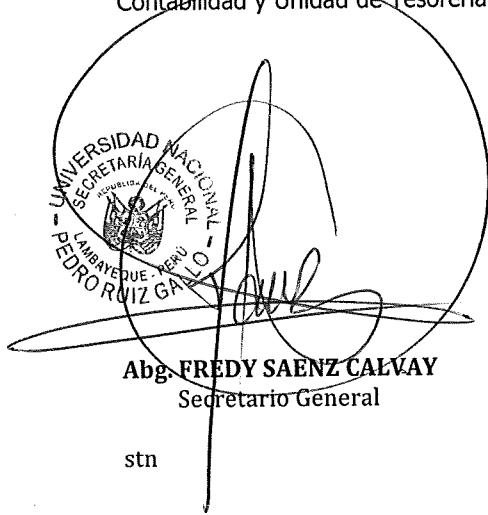
2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4º.- Remisión

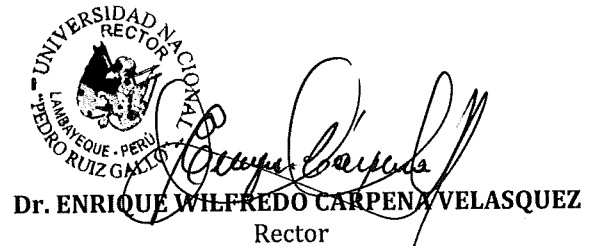
Dar cuenta de la presente Resolución al Vice Rectorado Académico, Vice Rectorado de Investigación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la UNPRG.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector